



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DEL MINEDU Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA COALICIÓN (SITME-SC y SITRASE-SP), EL SITMINEDU Y EL SITRAMED – MINEDU

En San Borja, siendo las 15:00 horas del día 14 de julio de 2023, se reunieron en el Comedor de la Sede (EX CENTROMIN), ubicado en la Av. De la Poesía 155 - San Borja los representantes que integran la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva a Nivel Descentralizado en el periodo 2023, conformada según lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 083-2023-MINEDU de fecha 01 de junio de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 1.- Conformar la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora del Ministerio de Educación, encargada de la negociación de los proyectos de Convenio Colectivo 2023-2024, presentado por la Coalición, SITMINEDU y SITRAMED, la misma que estará integrada por los siguientes representantes que se proceden a designar:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión del Personal, quien asumirá la Presidencia de la Comisión.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Bienestar Social y Relaciones Laborales.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Diálogo.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.
- El/la Director/a de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Logística.
- El/la Director/a de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar.
- El/la Director/a de la Dirección de Gestión Escolar.

Artículo 2.- Designar a El/la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Relaciones Laborales, como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora del Ministerio de Educación, encargada de la negociación de los proyectos de Convenio Colectivo 2023 -2024 presentados por la Coalición conformada por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Sede Central -SITME-SC y el Sindicato de Trabajadores del Sector Educación Sede Principal SITRASE-SP; así como por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación – SITMINEDU, y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación – SITRAMED"

Asimismo, de conformidad con la acreditación de los miembros de la Comisión Negociadora de la parte sindical se presentaron los siguientes representantes:

COALICIÓN (SITME-SC y SITRASE-SP)

1. Haydeé Quispe Aranibar, Secretaria General del SITRASE-SP, con DNI° 08352761.
2. Maglorio Fidel Minaya Cáceres, Secretario de Organización del SITRASE-SP, con DNI N° 06195362.
3. Richard Fernando Vásquez Llerena, Secretario General del SITME-SC, con DNI N° 07475604.
4. Luis Benito Honorio Huamán, Secretario de Organización, Actas y Archivo SITME-SC, con DNI N° 09111697.

SITMINEDU

1. Luis Alberto Céspedes Ballona, Secretario General SITMINEDU, con DNI N° 09247437.
2. Hermelinda Quinto Alvarado, Secretaria de Organización SITMINEDU, con DNI N° 09164492.
3. Edisson Tuesta Huamán, Secretario de Defensa SITMINEDU, con DNI N° 06139374.
4. Elizabeth Carrillo Silva, representante del SITMINEDU, con DNI N° 08629051.



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SITRAMED

1. Mara Dayde Paredes Almonte, Secretaria General SITRAMED, con DNI N° 07313318.
2. Juan Manuel Prado Tori, Secretario de Defensa SITRAMED, con DNI N° 09996547.
3. Jorge Alexander Rojas Villanueva, Secretario de Organización SITRAMED, con DNI N° 08959490.

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en los Proyectos de Convenios Colectivos para el periodo 2023 presentada por LA COALICIÓN (SITME-SC y SITRASE-SP), EL SITMINEDU Y EL SITRAMED – MINEDU, durante las 8 sesiones realizadas durante el Trato Directo desde el 12 de junio hasta el 10 de julio de 2023, LA COMISIÓN NEGOCIADORA, arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se acordó que el ámbito de la negociación colectiva comprenderá a los servidores públicos nombrados y contratados de la sede central del MINEDU, pertenecientes a los regímenes laborales comprendidos en los estatutos de las organizaciones sindicales intervinientes en el presente trato directo (Decreto legislativo N.° 276, N.° 728 u otro de corresponder).

CLAUSULA SEGUNDA: NIVELACIÓN DE LA ESCALA DE INCENTIVOS

La parte empleadora se compromete a gestionar, a través de la emisión de los informes técnicos respectivos, una propuesta normativa referida a la nivelación de escala de incentivos únicos del Régimen laboral público (Decreto Legislativo 276).

CLAUSULA TERCERA: UNIFORME

La parte empleadora se compromete a continuar entregando el uniforme institucional a los servidores públicos que se encuentran en el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, a partir del año 2024, sujeto a disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: INCREMENTO DEL VALOR DEL UNIFORME:

La parte empleadora se compromete a la contratación de un ingeniero o especialista textil (experto independiente), así como a facilitar la participación de un (01) representante de los trabajadores en el proceso de licitación para la adquisición del uniforme institucional.

CLAUSULA QUINTA: CAPACITACIÓN:

La parte empleadora se compromete a gestionar un mayor presupuesto para el PDP del año 2024, a fin que la mayor parte de servidores (Decreto Legislativo 276 y 728) sean beneficiarios de las capacitaciones programadas.

CLAUSULA SEXTA: PROMOCIÓN Y ASCENSO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

El MINEDU se compromete a dar tratamiento al Oficio N° 047-2023-CN-SITRASE SP/SITME.SC conforme a la normativa vigente, considerando para ello los informes técnicos de SERVIR y antecedentes.

CLAUSULA SETIMA: PLAZA VACANTES:

El MINEDU se compromete a dar tratamiento al Oficio N° 047-2023-CN-SITRASE SP/SITME.SC conforme a la normativa vigente, considerando para ello los informes técnicos de SERVIR y antecedentes.

CLAUSULA OCTAVA: CTS, ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES

La parte empleadora se compromete a gestionar el pago de la CTS de acuerdo a la normativa vigente y dentro del plazo legal. Asimismo, se compromete a realizar las gestiones ante el MEF para solicitar contar con el marco legal habilitante que permita realizar adelanto de CTS al personal del Decreto Legislativo N° 276.



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLAUSULA NOVENA: CREACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ESCALAFÓN

La parte empleadora se compromete a gestionar un sistema de escalafón que permita consolidar la información y trayectoria laboral del personal, sujeto a disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA DECIMA: RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO

La parte empleadora se compromete a gestionar la inclusión en el Plan de Bienestar 2024 de actividades de recreación para el personal activo y sus familiares directos, priorizando en su evaluación las propuestas alcanzadas en los proyectos de convenio, sujeta a disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCREMENTO DEL INCENTIVO ÚNICO

La parte empleadora se compromete a gestionar, a través de la emisión de los informes técnicos, una propuesta normativa referida a la nivelación de escala de incentivos únicos del Régimen laboral público (Decreto Legislativo 276), teniendo en consideración las escalas de incentivos de otras instituciones públicas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

El Plan de Bienestar Social dirigido a los servidores del MINEDU se elaborará respetando la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIZACIÓN EXCEPCIONAL EN COMISIÓN DE SERVICIO:

Las partes reconocen que se viene cumpliendo con la cobertura a los servidores del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA:

Las partes acuerdan que el MINEDU continuará respetando el cumplimiento de funciones acorde al cargo alcanzado por el personal. Asimismo, continuará realizando el pago de remuneraciones acorde al grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzados.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TELETRABAJO – SERVIDORES VULNERABLES

Las partes acuerdan que el MINEDU seguirá brindando trato preferente en la aplicación del teletrabajo a los servidores que se encuentren considerados como población vulnerable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31572, su Reglamento y normas modificatorias y complementarias.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA TELETRABAJO – OTORGAMIENTO DE EQUIPAMIENTO

Las partes acuerda que el MINEDU seguirá brindando equipos digitales para la realización del teletrabajo, cuando el caso lo amerite, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37° del D.S. N° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley N°31572, y siempre que se cuente con los recursos correspondientes.

CLAUSULA DÉCIMA SETIMA PAGO CORRECTO Y OPORTUNO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS

Las partes acuerdan que el Minedu gestionará los trámites necesarios, a fin que los pagos a los trabajadores del régimen laboral 276 por los conceptos de CTS, Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, compensación vacacional, subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, sean abonados dentro del plazo legal establecido.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA DONACIÓN DE UN LOCAL Y/O TERRENO PARA LOCAL SINDICAL

Las partes acuerdan que el Minedu, gestionará, previa solicitud de la representación sindical, los ambientes adecuados según coordinaciones realizadas y sujeto a disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: FACILIDADES EN EL HORARIO DE TRABAJO

Las partes acuerdan que el MINEDU seguirá brindando trato preferente en la aplicación del teletrabajo a los servidores que se encuentren considerados como población vulnerable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31572, su Reglamento y normas modificatorias y complementarias. Asimismo, se continuará dando cumplimiento a la Ley N° 29973 y su Reglamento que reconocen el otorgamiento



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de licencias para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad y demás normativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE TRABAJO

Las partes acuerdan que el Minedu se compromete a solicitar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que evalúe las mejoras que correspondan a los ambientes de trabajo, en resguardo de la salud e integridad de todos los servidores.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE EQUIPO MÉDICO.

Las partes acuerdan que el Minedu se compromete a gestionar el fortalecimiento del equipo médico de la sede central, evaluando la contratación de profesionales de la salud, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLAZAS VACANTES

El MINEDU se compromete a dar tratamiento al Oficio N° 047-2023-CN-SITRASE SP/SITME.SC conforme a la normativa vigente, debiendo contarse para ello con los respectivos informes técnicos de SERVIR y antecedentes.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ACTUALIZACIÓN DEL AIRHSP

Las partes acuerdan que el Minedu realizará las gestiones correspondientes ante el MEF para la actualización de los registros en el AIRHSP de los servidores que correspondan.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: BONO POR CIERRE DE PLIEGO

La parte empleadora, otorgará un bono por cierre de pliego, por el monto de doscientos cincuenta y tres soles (S/ 253.00), de manera excepcional y por única vez, en el primer trimestre del año fiscal 2024, a favor de los servidores **con vínculo laboral vigente a la fecha de otorgamiento y que, a su vez, se encuentren afiliados al 30 de junio de 2023 a alguna de sus organizaciones sindicales y hayan realizado aporte sindical en el referido mes**, independientemente del régimen laboral al que pertenecen. El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte del cálculo de los beneficios laborales

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: VIGENCIA

Las partes convienen que, el presente convenio colectivo entra en vigencia a partir de su suscripción por el periodo de un (01) año, salvo las cláusulas con incidencia presupuestaria que rigen a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, teniendo en consideración las precisiones de cada uno de los acuerdos.

Finalmente, con los acuerdos adoptados en el presente convenio colectivo, la Comisión de Negociación Colectiva del periodo 2023, da por cumplida de mutuo acuerdo la presente Negociación Colectiva; por lo que todas las cláusulas del pliego 2023-2024, materia del presente convenio, quedan cerradas.

Leído el presente convenio, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del 14 de julio de 2023.

PARTICIPANTES DE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	FIRMA
1	CESAR AUGUSTO CALMET BUENO	El/la Jefe/a Oficina de Gestión del Personal (OGEPEP) (Presidente)	

**PERÚ****Ministerio
de Educación**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PARTICIPANTES DE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	FIRMA
2	MARJORIE ROMMY MARTINEZ GHIGGO	El/la Jefe/a de la Oficina de Bienestar y Relaciones Laborales (OBIR) (Secretaría Técnica)	
3	JOSÉ ENRIQUE CABRERA GARCÍA	El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración (OGA)	
4	ISABEL ROXANA MANTA VILCACURI	El/la Jefe/a Oficina de Gestión del Desarrollo y la Capacitación (OGDC)	
5	MIGUEL GEARDO BURSTEIN AUGUSTO	El/la Director/a de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)	
6	JOAO JOMEINY BOCANEGRA AGUERO	El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	
7	ROSA STEPHANY CALDERON CAMPUSANO	El/la Jefe/a de la Unidad de Planificación y Presupuesto	
8	AARON FERNANDO BELTRAN PERONA	El/la Jefe/a de la Oficina de Logística (OL)	
9	ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ	El/la Directora/a de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF)	
10	ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ	El/la Directora/a de la Dirección de Gestión Escolar (DIGE)	

PARTICIPANTES DE LA COALICIÓN, SITMINEDU y SITRAMED			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	FIRMA
1	RICHARD FERNANDO VÁSQUEZ LLERENA	Secretario General del SITME-SC	
2	LUIS BENITO HONORIO HUAMÁN	Secretario de Organización, Actas y Archivo SITME-SC	
3	HAYDEÉ QUISPE ARANIBAR	Secretaria General SITRASE-SP	



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PARTICIPANTES DE LA COALICIÓN, SITMINEDU y SITRAMED

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	FIRMA
4	MAGLORIO FIDEL MINAYA CÁCERES	Secretario de Organización SITRASE-SP	
5	HERMELINDA QUINTO ALVARADO	Secretario de Organización SITMINEDU	
6	EDISSON TUESTA HUAMÁN	Secretario de Defensa SITMINEDU	
7	ELIZABETH CARRILLO SILVA	Representante del SITMINEDU	
8	MARA DAYDE PAREDES ALMONTE	Secretaria General SITRAMED	
9	JUAN MANUEL PRADO TORI	Secretario de Defensa SITRAMED	
10	JORGE ALEXANDER ROJAS VILLANUEVA	Secretario de Organización SITRAMED	
11	LUIS ALBERTO CESPEDES BALLONA	Secretario General SITMINEDU	